



Texto original del preinforme de la Subcomisión de Estructura Orgánica y Gestión de las Personas	Observaciones y enmiendas
<p>En la página 1, párrafo primero: <i>“La Subcomisión de Estructura Orgánica y Gestión de las Personas, por delegación de la Comisión de Presupuestos, se abocó a la tarea de elaborar una propuesta tendiente a cumplir los objetivos señalados en las letras b) y c) del artículo 8 de las Normas Básicas para el Funcionamiento de la Convención Constitucional, a saber [...]”</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la frase “La Subcomisión de Estructura Orgánica y Gestión de las Personas, por delegación de la Comisión de Presupuestos”, reemplazándola por “La Comisión de Presupuestos y Administración Interior”. Por consiguiente, el párrafo quedaría redactado del modo siguiente: <i>“La Comisión de Presupuestos y Administración Interior se abocó a la tarea de elaborar una propuesta tendiente a cumplir los objetivos señalados en las letras b) y c) del artículo 8 de las Normas Básicas para el Funcionamiento de la Convención Constitucional, a saber [...]”</i></p>
<p>En la página 1, párrafo tercero: <i>“A las seis sesiones de la Subcomisión concurren, además de sus integrantes, los profesionales de la Universidad de Valparaíso, señores José Cortés y Jorge Dip; el Fiscal del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, actual Secretario Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional, señor Matías Cox; y la Convencional Patricia Labra, en representación de la Subcomisión de Vínculo con otras Comisiones de la Comisión de Reglamento”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar el párrafo.</p>
<p>En la página 2, párrafo primero: <i>“A continuación se consignan, por separado, las dos propuestas encargadas a esta Subcomisión, las que se ponen en conocimiento de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar el párrafo.</p>
<p>En la página 2, párrafo tercero: <i>“La propuesta contempla un área constituyente, integrada por el</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine:</p>



<p><i>Pleno de la Convención Constitucional; la Mesa Directiva; el Gabinete de la Mesa Directiva; un órgano de Asesoría Plurinacional; y las diversas Comisiones temáticas”.</i></p>	<p>El órgano de Asesoría Plurinacional, conforme al organigrama preparado por los señores Cortés y Dip, se trata de un asesor(a) de la Presidencia.</p>
<p>En la página 2, párrafo sexto: <i>“El Pleno de la Convención Constitucional es el órgano colegiado depositario de la soberanía popular para proponer un proyecto de nueva Constitución Política de la República al pueblo de Chile”</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la frase “depositario de la soberanía popular para proponer un proyecto de nueva Constitución Política de la República al pueblo de Chile”, reemplazándola por “cuya única función es la de redactar la propuesta de Nueva Constitución, por expreso mandato de la Carta Fundamental actual”. Se fundamenta esta indicación en lo siguiente: “La Convención no es el poder constituyente originario, que es el único depositario de la soberanía. 1. La soberanía en Chile es nacional. 2. Soberano es aquel que no está supeditado a límites en sus funciones (así lo entienden todos los juristas y filósofos), y la Convención actual tiene límites claros, que están en el artículo 135 de la Constitución actual. El poder constituyente que detenta la Convención Constitucional es derivado. Hay ejemplos de Asambleas Constituyentes latinoamericanas que se han arrogado la soberanía y no han terminado bien”. Por consiguiente, el párrafo quedaría redactado del siguiente modo: <i>“El Pleno de la Convención Constitucional es el órgano colegiado cuya única función es la de redactar la propuesta de Nueva Constitución para Chile, por expreso mandato de la Carta Fundamental actual”.</i></p>
<p>En la página 2, pie de página: <i>“Se adjunta, como anexo, organigrama de la estructura orgánica que se propone. El área constituyente está en color amarillo; el área funcional, en gris; y el área coadyuvante en azul”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. A continuación de la palabra propone, agregar lo siguiente: “, preparado por los Srs. J. Cortés y J. Dip”. 2. Las Comisiones están incorrectamente plasmadas en el área constituyente. 3. A continuación del punto seguido, agregar la expresión “Ver Anexo 1”. Se sugiere insertar el organigrama como anexo.</p>



	<p>En consecuencia, el pie de página quedaría redactado del modo que sigue: <i>“Se adjunta, como anexo, organigrama de la estructura orgánica que se propone, preparado por los Srs. J. Cortés y J. Dip. El área constituyente está en color amarillo; el área funcional, en gris; y el área coadyuvante en azul”.</i></p>
<p>En la página 3, párrafo segundo: <i>“Para el correcto y eficiente desarrollo de su cometido, la Mesa Directiva dispondrá de un Gabinete, cuya naturaleza es eminentemente asesora”.</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: Debe definirse cómo está formado el Gabinete, cantidad de miembros, sus funciones y atribuciones.</p>
<p>En la página 3, párrafo tercero: <i>“También se contempla un órgano de Asesoría Plurinacional, encargado de entregar herramientas para fortalecer los nexos culturales entre los diversos habitantes de nuestro país”.</i></p>	<p>- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: El Área de Asesoría Plurinacional debe considerarse en la Dirección de Comunicaciones, atendiendo a su función. - Del Convencional Francisco Caamaño: Debe definirse cómo estará formado el órgano de Asesoría Plurinacional, cantidad de miembros y sus atribuciones.</p>
<p>En la página 3, párrafo cuarto: <i>“Finalmente, la Convención Constitucional se organiza en Comisiones, que son unidades encargadas del estudio pormenorizado y especializado de determinadas materias que se agrupan en función de su especificidad”.</i></p>	<p>- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Debe modificarse la posición de las Comisiones en el organigrama. 2. Reemplazar la palabra “estudio” por “debate”. - Del Convencional Francisco Caamaño: Las Comisiones deberían ir al lado o abajo del Pleno.</p>
<p>En la página 3, párrafo quinto: <i>“El área funcional de la Convención Constitucional se encuentra conformada por tres grandes estructuras:”</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la palabra “grandes”.</p>
<p>En la página 3, párrafo sexto: <i>“2.1. <u>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA</u>. Fue aprobada por el Pleno de la Convención Constitucional en sesión de 3 de agosto de 2021. Su regulación se</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la frase “Fue aprobada por el Pleno de la Convención Constitucional en sesión de 3 de agosto de 2021”.</p>



<p><i>halla contenida en los artículos 14 y siguientes del Reglamento que Establece y Distribuye las Asignaciones de las y los Convencionales Constituyentes y Crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional”.</i></p>	
<p>En la página 3, párrafo final: <i>“Para cumplir su cometido, debe contar con las siguientes unidades operativas:”</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la palabra “debe” por “podrá”.</p>
<p>En la página 4, letra a), literal (v): <i>“(v) Asesorar en la proyección del Presupuesto de los años 2021 y 2022”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Aclarar a qué se refiere con protección del Presupuesto 2021.</p>
<p>En la página 4, letra b), literal (iii): <i>“(iii) Proponer un mecanismo de asignación de espacios para tareas de reuniones y sesiones propias de la Convención Constitucional”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Agregar a continuación de la expresión “Convención Constitucional”, la siguiente frase: “, conforme a los lineamientos de la Comisión que corresponda”. Por consiguiente, el literal objeto de la enmienda quedaría redactado del siguiente modo: <i>“(iii) Proponer un mecanismo de asignación de espacios para tareas de reuniones y sesiones propias de la Convención Constitucional, conforme a los lineamientos de la Comisión que corresponda”.</i></p>
<p>En la página 5, letra b), literal (iv): <i>“(iv) Proponer mejoras en habitabilidad de los espacios para fomentar la calidad de vida de las personas que ocupan los espacios de la Convención Constitucional”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la expresión “ocupan los espacios de” por “los ocupan en”. En consecuencia, el literal en comento quedaría redactado de la siguiente manera: <i>“(iv) Proponer mejoras en habitabilidad de los espacios para fomentar la calidad de vida de las personas que los ocupan en la Convención Constitucional”.</i></p>
<p>En la página 5, letra c): <i>“c) Personas. Es al unidad a cargo de gestionar las acciones que</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine:</p>



<p><i>promuevan condiciones de trabajo armónicas, en un marco de bienestar general, para los miembros de la Convención Constitucional”.</i></p>	<p>Agregar la expresión “Unidad de” antes de la palabra “Personas”. Por consiguiente, el párrafo en examen quedaría redactado del modo siguiente: <i>“c) Unidad de Personas. Es al unidad a cargo de gestionar las acciones que promuevan condiciones de trabajo armónicas, en un marco de bienestar general, para los miembros de la Convención Constitucional”.</i></p>
<p>En la página 5, letra c), literal (ii): <i>“(ii) Asesorar en futuras contrataciones de asesorías”.</i></p>	<p>- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Eliminar la palabra “futuras”. 2. Especificar a quiénes se asesorará. - Del Convencional Francisco Caamaño: Definir qué tipo de asesorías.</p>
<p>En la página 5, letra c), literal (iii): <i>“(iii) Asesorar en las contrataciones con cargo al subtítulo 21 de la partida presupuestaria de la Convención Constitucional”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Agregar a continuación de “Convencional Constitucional” la expresión “para el año 2021”. Por consiguiente, el párrafo tendría la siguiente redacción: <i>“(iii) Asesorar en las contrataciones con cargo al subtítulo 21 de la partida presupuestaria de la Convención Constitucional para el año 2021”.</i></p>
<p>En la página 5, letra c), literal (iv): <i>“(iv) Proponer criterios en líneas de prevención de riesgo, salud laboral y protocolos Covid”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la letra “y” que aparece antes de “protocolos Covid” y agregar la siguiente expresión: “y políticas de bienestar y cuidado”. Por lo tanto, la redacción propuesta sería la siguiente: <i>“(iv) Proponer criterios en líneas de prevención de riesgo, salud laboral, protocolos Covid y políticas de bienestar y cuidado”.</i></p>
<p>En la página 5, letra d):</p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo</p>



<p><i>“d) Transparencia e Integridad Pública. Es la unidad a cargo de coordinar y promover todas las acciones necesarias en materia de integridad y probidad en el ejercicio de la función pública de la Convención Constitucional. Igualmente, deberá velar por la disponibilidad y pronta respuesta de las solicitudes de información que realice la ciudadanía. Se divide en tres áreas:”</i></p>	<p>Fontaine:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agregar antes de “Transparencia e Integridad Pública” la expresión “Unidad de”. 2. Intercalar a continuación de la palabra “necesarias” la siguiente expresión “para el ejercicio de la función pública de la Convención Constitucional”. Luego de ello, eliminar la frase “en el ejercicio de la función pública de la Convención Constitucional”. 3. Reemplazar la palabra “área”, que aparece después del segundo punto seguido por “funciones”. <p>Por consiguiente, la redacción propuesta sería la siguiente: <i>“d) Unidad de Transparencia e Integridad Pública. Es la unidad a cargo de coordinar y promover todas las acciones necesarias para el ejercicio de la función pública de la Convención Constitucional en materia de integridad y probidad. Tiene las siguientes funciones”.</i></p>
<p>En la página 5, letra d), literal (i): <i>“(i) Transparencia activa y pasiva. Está destinada al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, manteniendo a disposición de la ciudadanía, a través del sitio web de la Convención Constitucional, los antecedentes actualizados que exige la Ley N° 20.285”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reemplazar la frase “está destinada al” por la palabra “dar”. 2. Reemplazar la preposición “de” que aparece antes de la expresión “las obligaciones” por la preposición “a”. <p>En consecuencia, la redacción del literal sería la siguiente: <i>“(i) Transparencia activa y pasiva. Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, manteniendo a disposición de la ciudadanía, a través del sitio web de la Convención Constitucional, los antecedentes actualizados que exige la Ley N° 20.285”.</i></p>
<p>En la página 6, letra d), literal (ii): <i>“(ii) Ley de Lobby. Está encargada de brindar apoyo y supervisar el cumplimiento por parte de los Convencionales Constituyentes de las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine:</p> <p>Eliminar la expresión “está encargada de”.</p> <p>Por lo tanto, la redacción propuesta sería: <i>“(ii) Ley de Lobby. Brindar apoyo y supervisar el cumplimiento por parte de los</i></p>



	<i>Convencionales Constituyentes de las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730”.</i>
En la página 6, letra d), literal (iii): <i>“(iii) Declaración de interés y patrimonio. Está encargada de la implementación del mecanismo que permite cotejar a la ciudadanía los posibles conflictos de interés que puedan enfrentar los Convencionales Constituyentes”.</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Reemplazar la frase “está encargada de la implementación del” por “implementar el”. 2. Sugiere especificar con más precisión. Por consiguiente, la redacción propuesta, sin perjuicio de la especificación sugerida, sería la siguiente: <i>“(iii) Declaración de interés y patrimonio. Implementar el mecanismo que permite cotejar a la ciudadanía los posibles conflictos de interés que puedan enfrentar los Convencionales Constituyentes”.</i>
En la página 6, letra e), párrafo primero: <i>“a) Oficina de Partes. Es la unidad a cargo de la recepción, gestión, derivación de la documentación y bienes recibidos para la Convención y los Convencionales Constituyentes. Sus tareas centrales tareas centrales serán:”</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la expresión “tareas centrales” que aparece reiterada después del segundo punto seguido.
En la página 6, letra e), literal (iii): <i>“(iii) Registrar las valijas y otros bienes que ingresan a la Convención Constitucional”.</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar este literal, pues esta función la desempeña la seguridad contratada.
En la página 6, letra f), literal (ii): <i>“(ii) Archivo Central. Gestiona los documentos archivísticos cuya consulta es esporádica. Se corresponde con la segunda edad del ciclo de vida de los documentos, esto es, después que dejan de ser usados frecuentemente”.</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la frase “se corresponde con la segunda edad del ciclo de vida de los documentos, esto es, después que dejan de ser usados frecuentemente”, que aparece a continuación del segundo punto seguido.
	Del Convencional Francisco Caamaño: Agregar una letra g) nueva para incorporar una unidad operativa adicional a la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia, que podría denominarse “Gaceta o Buzón Constituyente”. Esta nueva unidad permitiría a la comunidad



	“hacer llegar la información o propuestas para un nuevo texto de la Convención Constitucional”.
En la página 7, número 2.2.: “2.2. SECRETARÍA GENERAL CONSTITUYENTE. Esta Dirección se vincula directamente con la Mesa Ejecutiva para planificar y ejecutar el trabajo legislativo-constituyente. El jefe de esta Dirección es el Secretario General, quien tendrá el carácter de ministro de fe, para todos los efectos del Reglamento de la Convención Constitucional”.	- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar “Mesa Ejecutiva” por “Mesa Directiva”. - Del Convencional Francisco Caamaño: La Secretaría General “debe estar a cargo de un o una Constituyente (Vicepresidente)”.
En la página 7, número 2.2, numeral 3º: “3º. Redactar la correspondencia en todos los casos en que no se haya encargado de ella a una Comisión especial”.	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Aclarar de qué correspondencia es responsable el Secretario General.
En la página 7, número 2.2, numeral 4º: “4º. Refrendar todos los documentos y comunicaciones firmados por la Presidenta”.	- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la palabra “Presidenta” por “Presidencia”. - Del Convencional Francisco Caamaño: Esta función “debe estar a cargo de un o una Constituyente (Vicepresidente)”.
En la página 7, número 2.2., numeral 5º: “5º. Suscribir la correspondencia de la Convención Constitucional que no requiera la firma de la Presidenta”.	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la palabra “Presidenta” por “Presidencia”.
En la página 7, número 2.2., numeral 6º: “6º. Hacer copiar las actas y comunicaciones de la Convención Constitucional”.	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la palabra “copiar” por “copias” y agregar, a continuación, la preposición “de”. En consecuencia, la redacción propuesta sería la siguiente: “6º. Hacer copias de las actas y comunicaciones de la Convención Constitucional”.
En la página 7, número 2.2., numeral 7º:	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo



<p><i>"7º. Conservar y tener bajo su tuición el Archivo Constitucional".</i></p>	<p>Fontaine: Si acá se indica que el Archivo Constitucional está bajo la tuición del Secretario General, no corresponde que en el organigrama se haya ubicado debajo de la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia.</p>
<p>En la página 7, número 2.2., párrafo final: <i>"Para cumplir su cometido, debe contar con las siguientes unidades operativas:"</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la expresión "debe" por "podrá".</p>
<p>En la página 8, letra a): <i>"a) Secretaría Legislativa. Es la responsable de la dirección, organización y coordinación de las diferentes actividades, funciones y cometidos que, en materia de apoyo a las tareas legislativo-constituyentes, competen a la Convención Constitucional. Es la unidad responsable de registrar, de manera escrita, todo lo ocurrido en las sesiones de Sala y, en ciertos casos, en las Comisiones, cuando se requiere contar con una versión taquigráfica de las sesiones que celebran, atendidas las materias que se analizan".</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol, Bernardo Fontaine y Francisco Caamaño: Especificar de mejor manera la función de la Secretaría Legislativa. La redacción es demasiado amplia.</p>
<p>En la página 8, letra b): <i>"Secretaría de Comisiones. Es la responsable de la coordinación en la distribución de abogados entre las diversas Comisiones y de la asesoría de estas".</i></p>	<p>De la y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Emplear la denominación plural "Secretaría de Comisiones" en el organigrama. Este último se refiere a este órgano como "Secretaría de Comisión".</p>
<p>En la página 8, número 2.3: <i>"2.3. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES. Es la encargada de la vinculación de la Convención Constitucional con la ciudadanía, medios de comunicación y sociedad civil en general, de manera de satisfacer los estándares de transparencia e información pública".</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Sugieren revisar si no se produce duplicidad de funciones con la Unidad de Transparencia e Integridad Pública.</p>
<p>En la página 8, número 2.3., párrafo segundo: <i>"Para cumplir su cometido, debe contar con las siguientes unidades</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine:</p>



<p>operativas:”</p>	<p>Reemplazar la palabra “debe” por “podrá”.</p>
<p>En la página 8, número 2.3., letra a): <i>“a) Unidad de Información y Contenidos. Su función principal es la creación de contenidos informativos para su publicación en el sitio web y en las redes sociales de la Convención Constitucional. Asimismo, está encargada de la relación directa con los medios acreditados y la entrega de información relevante a estos”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Eliminar el vocablo “relevante”. 2. Agregar tilde al pronombre demostrativo “estos”. Por lo tanto, la redacción propuesta sería: <i>“a) Unidad de Información y Contenidos. Su función principal es la creación de contenidos informativos para su publicación en el sitio web y en las redes sociales de la Convención Constitucional. Asimismo, está encargada de la relación directa con los medios acreditados y la entrega de información a éstos”.</i></p>
<p>En la página 8, número 2.3, letra b): <i>“b) Vínculos, Relaciones Públicas y Protocolo. Coordina las actividades con los diversos grupos de la sociedad civil y brinda apoyo protocolar a las actividades de la Mesa Directiva, las Comisiones y la Convención constitucional. Asimismo, lleva la agenda diaria de las actividades”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Reemplazar la palabra “Protocolo” por “Protocolos”, tal como la denomina el organigrama. 2. La letra “c” de constitucional debe ir en mayúscula. En consecuencia, este párrafo quedaría redactado del siguiente modo: <i>“b) Vínculos, Relaciones Públicas y Protocolos. Coordina las actividades con los diversos grupos de la sociedad civil y brinda apoyo protocolar a las actividades de la Mesa Directiva, las Comisiones y la Convención Constitucional. Asimismo, lleva la agenda diaria de las actividades”.</i></p>
<p>En la página 8, número 2.3., letra c): <i>“c) Banco Audiovisual e Imagen Pública. Genera material audiovisual para su uso en el sitio web y en las redes sociales de la Convención Constitucional. Trabaja en forma directa y colaborativa con la Unidad de Información y Contenidos”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la frase “trabaja en forma directa y colaborativa con la Unidad de Información y Contenidos”, a continuación del segundo punto seguido.</p>
<p>En la página 9, número 3.1.:</p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo</p>



<p><i>“3.1. COMITÉ EXTERNO DE ASIGNACIONES. Fue aprobado por el Pleno de la Convención Constitucional en sesión de 3 de agosto de 2021. Su regulación se halla contenida en los artículos 7 y siguientes del Reglamento que Establece y Distribuye las Asignaciones de las y los Convencionales Constituyentes y Crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional. No corresponde elaborar una propuesta sobre él, pues su regulación quedó afinada. Su seis miembros están designados y ya asumieron sus funciones”.</i></p>	<p>Fontaine: Eliminar las siguientes oraciones: 1. “Fue aprobado por el Pleno de la Convención Constitucional en sesión de 3 de agosto de 2021”. 2. “No corresponde elaborar una propuesta sobre él, pues su regulación quedó afinada”. 3. Sus seis miembros están designados y ya asumieron sus funcionarios. Por consiguiente, con las enmiendas propuestas, la redacción sería la siguiente: <i>“3.1. COMITÉ EXTERNO DE ASIGNACIONES. Su regulación se halla contenida en los artículos 7 y siguientes del Reglamento que Establece y Distribuye las Asignaciones de las y los Convencionales Constituyentes y Crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional”.</i></p>
<p>En la página 9, número 3.2.: <i>“3.2. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL. Es un órgano dependiente de la Subsecretaría General de la Presidencia encargada de prestar apoyo técnico, administrativo y financiero para la instalación y funcionamiento de la Convención Constitucional (artículo 133, inciso final de la Constitución Política de la República). Fue creada por el Decreto Supremo Nº 4 de 1 de febrero de 2021, el que individualiza sus funciones. No corresponde elaborar una propuesta sobre ella, pues es un órgano del Poder Ejecutivo”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Reemplazar la expresión “(artículo 133, inciso final de la Constitución Política de la República)” por “conforme al artículo 133, inciso final de la Constitución Política de la República”. 2. Eliminar la frase “no corresponde elaborar una propuesta sobre ella, pues en un órgano del Poder Ejecutivo”. Por lo tanto, la redacción propuesta sería la siguiente: <i>“3.2. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL. Es un órgano dependiente de la Subsecretaría General de la Presidencia encargada de prestar apoyo técnico, administrativo y financiero para la instalación y funcionamiento de la Convención Constitucional conforme al artículo 133, inciso final de la Constitución Política de la República. Fue creada por el Decreto Supremo Nº 4 de 1 de febrero de 2021, el que individualiza</i></p>



	<i>sus funciones”.</i>
En la página 9, número 3.3., párrafo primero: <i>“3.3. SECRETARÍA TÉCNICA. El artículo 133, inciso quinto de la Constitución Política de la República se refiere escuetamente a ella, indicando que 'estará conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional'.</i>	Del Convencional Francisco Caamaño: Propone que las personas “de comprobada idoneidad académica o profesional” deben ser de confianza del Pleno y definidas en el reglamento.
En la página 9, número 3.3, párrafo segundo: <i>“Se propone que sea un órgano de apoyo a la labor legislativa-constituyente de la Convención Constitucional. Deberá prestar colaboración en materias de derecho comprado, coordinación y sistematización de normas, doctrina constitucional y, en general, todas aquellas que de acuerdo con el Pleno de la Convención Constitucional le sean propias”.</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Aclarar las labores, pues concuerdan con las de la Secretaría General Constituyente. 2. Agregar la letra “a” que falta a la palabra “comparado”.
En la página 9, número 3.3, párrafo final: <i>“La Secretaría Técnica debe depender del Pleno, a través de la Mesa Ejecutiva”.</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol, Bernardo Fontaine y Francisco Caamaño: Reemplazar la palabra “Ejecutiva” por “Directiva”.
En la página 10, párrafo segundo: <i>“Por de pronto, en el día a día se convive con funcionarios en comisión de servicio, provenientes –por vía ejemplar– del Congreso Nacional o de distintas universidades del país, quienes generosamente han permitido el correcto funcionamiento de la Convención Constitucional”.</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: 1. Eliminar la expresión “en el día a día se convive con” por “se encuentran trabajando”. 2. Precisar si existen funcionarios en comisión de servicio de universidades distintas a la Universidad de Valparaíso. En la negativa, modificar la redacción plural por una singular. 3. Eliminar la palabra “generosamente”.
En la página 10, párrafo cuarto: <i>“Finalmente, existe un número importante de personas que deberán unirse prontamente a la Administración del Estado. Nos referimos a quienes poblarán la estructura orgánica antes propuesta y,</i>	De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar este párrafo por el siguiente: <i>“Finalmente, existen personas que se unirán prontamente a las labores de la</i>



<p><i>ciertamente, al personal de apoyo –conocido como 'asesores'– de los Convencionales Constituyentes”.</i></p>	<p><i>Convención Constitucional, como aquellas que trabajarán en las distintas unidades de la estructura orgánica antes indicada y también los “asesores” de los Convencionales Constituyentes”.</i></p>
<p>En la página 10, párrafo final: <i>“Para quienes se integrarán en el futuro inmediato al trabajo de la Convención Constitucional, el régimen jurídico aplicable también podría llegar a ser el de comisión de servicio, mientras que en algunos casos –que creemos los menos– podrían incorporarse como funcionarios públicos a través de algún órgano del Estado. Sin embargo, estimamos que en la mayoría de los casos se optará por un contrato de prestación de servicios a honorarios, tal como ya se decidió para los 'asesores', de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, letra a) del Reglamento que Establece y Distribuye las Asignaciones de las y los Convencionales Constituyentes y Crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional”.</i></p>	<p>- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar este párrafo por el siguiente: <i>“Para quienes se integrarán al trabajo de la Convención Constitucional, el régimen jurídico aplicable podría ser el de comisión de servicio, en otros casos podrían incorporarse personas en calidad de funcionarios públicos a través de algún órgano del Estado o en la mayoría de los casos, se optará por contratos de prestación de servicios a honorarios, tal como ya se decidió para los 'asesores', de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, letra a) del Reglamento que Establece y Distribuye las Asignaciones y las y los Convencionales Constituyentes y Crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional”.</i></p> <p>- Del Convención Francisco Caamaño: 1. Reemplazar la expresión “a través de algún órgano del Estado” por “a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”. 2. Reemplazar la palabra “asesores” por “personal de apoyo a la labor constituyente”.</p>
<p>En la página 11, párrafo segundo: <i>“Dicho lo anterior, es menester precisar que la Convención Constitucional carece de personalidad jurídica, razón por la cual no puede ser parte de relación jurídica estatutaria o laboral alguna con aquellas personas que desempeñen funciones de cualquier naturaleza en la misma”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la expresión “dicho lo anterior”.</p>
<p>En la página 11, párrafo cuarto: <i>“Sin perjuicio de lo anterior, es de interés de esta Subcomisión</i></p>	<p>-Del Convencional César Valenzuela: Reemplazar este párrafo por el siguiente:</p>



<p><i>establecer ciertos mínimos irrenunciables, con independencia de la naturaleza de la relación jurídica que vincule a las partes, siguiendo la tendencia de la Administración Pública de reconocimiento de ciertas prestaciones básicas en favor de quienes con su trabajo aportan al proceso constitucional”.</i></p>	<p><i>“Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión ha estimado recomendar la implementación de un conjunto de medidas que configuran un marco común de protección y bienestar para todas las personas que desempeñan funciones para la Convención Constitucional, con independencia de la naturaleza jurídica del vínculo y las partes que hayan concurrido a su contratación”.</i></p> <p>- De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar la expresión “es de interés de esta Subcomisión establecer mínimos irrenunciables” por una que indique que se hace en cumplimiento del artículo 8, letra c) de las Normas Básicas para el Funcionamiento Provisional de la Convención Constitucional.</p>
<p>En la página 11, párrafo quinto: <i>“Para tales efectos, la Subcomisión de Estructura Orgánica y Gestión de las Personas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior de la Convención Constitucional, estima conveniente sugerir la implementación de buenas prácticas laborales”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Agregar a continuación de la palabra “laborales” lo siguiente: “para dar cumplimiento a la letra c) del artículo 8 de las Normas Básicas para el Funcionamiento Provisional de la Convención Constitucional”.</p>
<p>En la página 11, párrafo sexto: <i>“Estas recomendaciones se articulan sobre la base de tres ejes: familia; jornada laboral; salud y bienestar”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Agregar la conjunción copulativa “y” antes de la expresión “salud y bienestar”. Por lo tanto, la redacción propuesta sería: <i>“Estas recomendaciones se articulan sobre la base de tres ejes: familia; jornada laboral; y salud y bienestar”.</i></p>
<p>En la página 12, número 1.1., letra a): <i>“En caso de enfermedad o de un evento importante para un miembro de la familia –como matrimonios, graduaciones, cumpleaños, etc.– , se propenderá a excusar a quien desempeñe funciones de asistir a las sesiones, actividades territoriales o cualquier otra función relacionada con la Convención Constitucional,</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: Agregar en la ejemplificación de los eventos importantes para un miembro de la familia las “defunciones”.</p>



<p><i>por un tiempo razonable, acotado y que sea justificable en atención a la situación particular.</i></p>	
<p>En la página 12, número 1.1., letra b): <i>“Se permitirá el teletrabajo durante los días de funcionamiento de la Convención Constitucional, entendiéndose que la persona está permanentemente disponible en esas horas de trabajo. Se garantizará el acceso a las sesiones del Pleno y de las Comisiones por vía telemática, enviándose oportunamente el link para ingresar a la respectiva sesión. Esta modalidad se implementará intercambiando días en la Convención y otros en la casa”.</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: Especificar oportunidad, razones y cómo se implementará esta modalidad.</p>
<p>En la página 13, número 2: <i>“2. JORNADA LABORAL”</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: Modificar el epígrafe por alguno relacionado con el lugar de trabajo.</p>
<p>En la página 13, número 2, letra b): <i>“b) Realizar un levantamiento, por la unidad correspondiente, de un perfil inclusivo de quienes desempeñen funciones en la Convención Constitucional, ello con el objeto de conocer sus diferentes necesidades en términos de accesibilidad”.</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: 1. Especificar cuál es la “unidad correspondiente”. 2. Aclarar la redacción.</p>
<p>En la página 13, número 3: <i>“3. SALUD Y BIENESTAR DENTRO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL”</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: Añadir en el epígrafe la “seguridad laboral”.</p>
<p>En la página 13, número 3, letra a): <i>“a) La presencia de extintores donde funcione la Convención Constitucional deberá estar claramente señalizada, sin perjuicio de la existencia de instructivos para su uso en caso de emergencia”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Reemplazar “sin perjuicio” por “además”.</p>
<p>En la página 13, número 3, letra b): <i>“b) Existirá un desfibrilador y botiquines distribuidos en distintos puntos donde funciones la Convención constitucional”.</i></p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo Fontaine: Eliminar la letra “s” de la palabra “funcione”, que se agregó por error.</p>
<p>En la página 14, número 3, letra f):</p>	<p>De las y los Convencionales Rocío Cantuarias, Martín Arrau, Luis Mayol y Bernardo</p>



<p><i>“f) Se fomentará la comunicación fluida entre quienes desempeñen funciones en la Convención Constitucional y las distintas unidades de la mismas, a través de canales efectivos, eficientes y prudentemente transparentes, a fin de que se pueda acudir a ellos en caso de ser necesario”.</i></p>	<p>Fontaine: Eliminar la letra “s” de la palabra “misma”, que se agregó por error.</p>
<p>En la página 14, número 3, letra g): <i>“Se realizarán pausas activas por quienes desempeñen funciones en la Convención Constitucional”.</i></p>	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: Definir pausas durante las sesiones para ir al baño, ventilar la sala, alimentación, hidratarse, etc.</p>
	<p>Del Convencional César Valenzuela: Agregar una nueva letra h) en la página 14, del siguiente tenor: <i>“h) Las normas internas de prevención, denuncia y sanción de las conductas de maltrato y acoso laboral y sexual, serán extensibles al conjunto de las personas que desempeñen funciones para la Convención Constitucional, con independencia de la naturaleza jurídica del vínculo y las partes que hayan concurrido a su contratación”.</i></p>
	<p>Del Convencional Francisco Caamaño: 1. Emplear lenguaje inclusivo en todo el texto 2. Incluir un Secretaría Técnica de Participación Popular que pueda ejecutar su propio presupuesto. 3. Proponer un contrato de prestación de servicios a honorarios con elementos afirmativos en materia laboral.</p>